



**C.C. ROSALBA EDITH BLANC GUDIÑO Y MARÍA ANGÉLICA GUDIÑO DELGADO  
EN SU CARÁCTER DE OFENDIDAS  
ESTRADOS DEL JUZGADO  
P R E S E N T E.**

Por este conducto le notifico a usted que dentro de los autos del procedimiento especial **PE/03/2023**, que se instruye en contra de **RESERVADO**, por el delito de **VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN EQUIPARADA**, en agravio de **RESERVADO**, se dictó el siguiente auto que a la letra dice: .- - - - -

**- - - AUTO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE AUDIENCIA. - - -**

- - - En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de junio de dos mil veinticinco.- - - - -

- - - Vista la solicitud con la que da cuenta la Secretaria de Acuerdos Habilitada como Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, especialmente el escrito signado por el Licenciado **HÉCTOR SÁNCHEZ RAMÍREZ**, Defensor Público, iniciado presuntivamente al adolescente **RESERVADO**, por el hecho que la ley considera como delito de **VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN EQUIPARADA**, el cual se ordena agregar a fin de que obre como corresponda.- - - - -

- - - Al respecto y visto el contenido del mismo, se advierte que el promovente **solicita fecha y hora para el desahogo de la AUDIENCIA A FIN DE SOLICITAR EL SOBRESEIMIENTO**, toda vez que el adolescente dio cabal cumplimiento a las condiciones señaladas en la Suspensión Condicional a Proceso, por tanto, este órgano jurisdiccional señala las **ONCE HORAS** del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, a efecto de llevar acabo **la AUDIENCIA DE SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO**, ante el Juez de Control del Segundo Distrito Judicial del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en las instalaciones de la **SALA DE AUDIENCIA "F"** ubicada en **Juan de Villatoro número 2001, esquina Libramiento Poniente, colonia Tampico-Altamira de Altamira, Tamaulipas (Ciudad Judicial-Edificio de la Sala de Audiencias).**- - - - -

- - - Notifíquese a las partes intervinientes "por los conductos legales, y en su caso utilizando los medios tecnológicos que lo es la vía telefónica o correo electrónico de conformidad con los numerales 82 - 1 inciso b), c) y d) y 83 del Código Nacional de Procedimientos Penales".- - - - -

**- - - ASÍ MISMO SE LES DICE A LAS PARTES QUE DEBERÁN COMPARECER CON VEINTE MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA,**

para llevar acabo el registro previo en la administración de esta Sala de Audiencias, debiendo contar con identificación oficial, de igual manera se les apercibe para que en caso de no comparecer, sin causa justificada, a la Audiencia señalada se harán acreedores a una multa por el importe de **VEINTE VECES** el valor diario de la unidad de medida y actualización, lo anterior con fundamento en el artículo 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de procedimientos Penales en Vigor. -----

- - - Haciendo mención que dicha audiencia es de **carácter privado** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, a fin de no vulnerar los derechos del adolescente.-----

**----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 16, 19, 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el diverso 1,2,18 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, además con los artículos 52 y 199 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-----

- - - Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **LISSETE LÓPEZ MAYET**, Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, Tamaulipas, Firmando electrónicamente el presente acuerdo con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Acuerdo General 32/2018 emitido por el Pleno del Consejo de Judicatura del Estado, el dieciséis de octubre del dos mil dieciocho. -----

Lo que me permito notificarle a usted por medio de la presente cédula de notificación que fijo en los estrados de éste H. Juzgado siendo las **(13:00) TRECE HORAS del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente.-----

**LIC. CLAUDIA RUBÍ CÁRDENAS AGUILAR.  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS HBILITADA COMO  
ENCARGADA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL  
PARA ADOLESCENTES.**

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN				
Transacción		30533374		
Archivo Firmado		194_PDF_FIRMADO_PE_0003_2023_20_06_2025_13_00_10.pdf		
Autoridad certificadora		OCSP		
FIRMANTE				
Firmante	Nombre	ENCARGADO(A) DE GESTION Y ADMINISTRACION: CLAUDIA RUBÍ CÁRDENAS AGUILAR	Validez	Vigente
FIRMA				
# Serie	0000000000000023147	Revocacion	OK	No Revocado
Fecha: (UTC/Entidad Federativa)	2025-06-20 12:57:54	Satus	OK	Valida
Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
Cadena de Firma	a0 53 a6 81 81 ff de 27 c1 da 17 1e f8 5e 44 76 7c 8b 67 e9 4d 8c f5 bb 5c 9a 18 b5 8d f4 d8 13 77 08 7f 9e 26 65 fd 6e b3 3a 0b 3b c8 5e a6 b8 f7 a2 31 ef 6c df 42 e5 bd cb cb 44 b4 b2 4d 28 ae 43 8b 42 ab 1f c4 6f 07 fc 26 ea 7f f2 66 f3 48 82 df d5 3f e9 48 99 75 1e c6 e5 c3 c5 b9 ca 0b 1e fd 7f 4a a4 49 92 73 5a e5 4b 35 96 a5 5c a9 38 b1 f0 81 7f 63 93 7a b0 e4 19 d0 af f0 2e 4a 9a 13 0b 09 20 79 e2 66 33 17 34 7c db cc ea 3f 54 d3 e3 eb c7 d7 04 2e 95 3b e1 6a c9 28 71 92 7f e6 ff 68 aa 45 03 79 f1 f7 03 4a 70 29 65 51 d3 63 b1 4b b2 9c 89 0b cc 7d 9a 33 3e d3 28 75 fa be 29 4e 98 43 04 8b 76 c7 b5 e9 a1 6b a9 92 a6 9f af f2 0e ed b5 ae 1c 77 03 8b 41 83 00 37 79 fb 06 94 05 44 3e 1d 4d 0c c5 0e f8 a1 79 28 da 15 01 ac 43 13 e9 a4 25 07 85 b7 a7 38 8f			
OCSP				
Fecha: (UTC/Entidad Federativa)	2025-06-20 12:57:54			
Nombre del respondedor	OCSP			
Emisor del respondedor	OCSP			
Número de Serie	0000000000000023147			

